



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 579.
EN CONCÓN,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

05 MAR 2019

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *"Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"*
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 79, de fecha 21 de febrero del 2019, requerida por el director del CESFAM, para Adquisiciones.
- g) Bases administrativas y formularios anexos.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 063, de fecha 23 de febrero 2019, que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública denominada **"SERVICIO RETIRO DE MATERIAL RESIDUAL Y DESECHOS CONTAMINADOS PARA CESFAM"**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 79, adjunta.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES DE LICITACION
"SERVICIO RETIRO MATERIAL RESIDUAL Y DESECHOS
CONTAMINADOS PARA CESFAM"

I.- INTRODUCCION

El Departamento de Salud Municipal Concón, en consideración a la necesidad del Centro de Salud Familiar de cumplir con los requerimientos y exigencias solicitadas por la autoridad sanitaria de la región en materia del retiro y eliminación del material de residuos médicos requiere de la contratación de los servicios de retiro de dicho material.

Para tal efecto, el Departamento de Salud Municipal, como Unidad Demandante, llama a Licitación Pública para la prestación del mencionado servicio.

Las presentes Bases Administrativas, están destinadas a regular el proceso licitatorio, mediante la cual el Departamento de Salud Municipal, convoca a Empresas del rubro para que oferten por dicho servicio.

II.- OFERENTES

- a).- Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
- b).- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4° inciso 1ro.) Así como también lo indicado en el Art. 4° inciso 6, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses.

- c).- Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los plazos y fechas ofertados y acordados con este Centro de Salud en la ejecución del servicio.
- d).- Contar con experiencia en la prestación, además de considerar prioritaria la atención de aquellos retiros que requieran urgencia. Situación ante la cual el oferente debe, obligatoriamente, contar con los mecanismos y sistemas que permitan garantizar el cumplimiento de este cometido.
- e).- Contar con equipamiento y el personal idóneo para avalar un servicio de calidad y eficiente. Debidamente certificados. Para lo cual se tendrán que anexar los detalles técnicos del equipamiento, así como acreditar la expertis y el profesionalismo del personal que lo opera.
- f).- Contar con las Resoluciones, permisos, patentes y autorizaciones sanitarias vigentes en la venta, distribución y/o arriendo de este tipo de servicios. Las cuales deberán adjuntarse a los demás antecedentes que contiene la oferta.
- g).- El Oferente al momento de presentar su oferta a través del portal Internet www.mercadopublico.cl se compromete y declara por el solo hecho de postular en la licitación, su aceptación y compromiso de cumplir a cabalidad con lo indicado en esta licitación, documentos anexos, aclaraciones y cualquier acuerdo asumido con posterioridad con el Contratante y entregar un servicio que satisfaga adecuadamente el objetivo de la contratación.
- h).- La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- i).- Los oferentes no deberán establecer montos mínimos en pesos o cantidades mínimas de evaluaciones mensuales, sólo se deberá considerar al momento de facturar el consumo real efectuado en el mes según los requerimientos solicitados.
- j).- El proponente debe ser un prestador especializado en el manejo y otorgamiento de este tipo de servicios.
- k).- El oferente deberá indicar la unidad de medida del servicio (kilo, litros etc.) e indicar valor unitario (neto), el cual se mantendrá vigente por el periodo requerido.

III.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE RETIRO DE MATERIAL

ÍTEM	GLOSA	CANTIDAD ANUAL (Kls. o Lts)
1	MATERIAL CORTOPUNZANTE	780
2	RESIDUOS ESPECIALES (Sangre humana y derivados de cultivos y muestras almacenadas, residuos orgánicos y de animales	780
3	LIQUIDO REVELADOR	60
4	LIQUIDO FIJADOR	60
5	TUBOS FLUORESCENTE DEFECTUOSOS O EN MAL ESTADO	18
6	PILAS AA, AAA y BATERIAS 9 Vol.	18

NOTA: - Cada 6 meses se retiran el Líquido revelador, líquido fijador, las pilas y baterías 9 Vol.
- Cada 2 veces por semana se retiran los residuos especiales (Sangre humana y derivados de cultivos y muestras almacenadas, los residuos orgánicos y de animales) y el material cortopunzante

Servicio de retiro de residuos:

- ✓ Se requiere el retiro y posterior destrucción de los desechos como: tubos fluorescentes defectuosos o en mal estado, pilas alcalinas, desechos cortopunzantes, el material contaminado y en general cualquier otro que encasille en esta categoría. El servicio además de ser retirado debe incluir el transporte y disposición final de los residuos hacia un destino autorizado y su posterior destrucción de acuerdo a la normativa vigente. Tarea que será de exclusiva responsabilidad de la empresa prestadora.
- ✓ Planificar labores de retiro, coordinando con el administrador del contrato, profesional a cargo o encargado respectivo la calendarización del servicio en sus horarios, días, cantidad de retiros etc. Considerando no entorpecer el normal funcionamiento de las tareas diarias del CESFAM.
- ✓ Seleccionar los materiales más adecuados para cada tipo de desechos a retirar. (Bolsas, contenedores, bidones, carros de acopio etc.)
- ✓ Aplicar normas de prevención recomendables para la ejecución de este tipo de labores.
- ✓ Garantizar que su trabajo sea realizado con cuidado, expertis y profesionalismo.
- ✓ Asegurar que las tareas encomendadas no presentarán problemas posteriores por intervenir en forma inapropiada.

- ✓ Desempeñar otras tareas anexas a las descritas, de acuerdo a las necesidades y urgencias del momento que puedan generarse en alguna dependencia del CESFAM.
- ✓ Se deberá indicar, a través de un informe, el lugar en que se realizará la destrucción del material, a fin de entregar dicha información a la autoridad sanitaria pertinente.
- ✓ Entregar un informe o guía detallando los materiales que se retiran. Indicando fecha, el tipo y su respectiva cantidad.
- ✓ Contar con vehículos exclusivos para el transporte de residuos. Además de asignar vehículos de apoyo de tal forma asegurar continuidad al servicio. Y que cuenten con los requerimientos exigidos por la Autoridad Sanitaria y lo establecido en la normativa que administra el transporte de sustancias peligrosas por las calles y caminos públicos del país.
- ✓ Abastecer de los insumos necesarios para el retiro del material residual según normativa vigente.

IV.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

Conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento Ley 19.886, el DESAM se reserva el derecho de efectuar los estudios comparativos que estime necesarios utilizando el o los métodos que considere convenientes a los efectos de determinar la oferta más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio; a tal fin la simple circunstancia del menor precio será conectada con otros criterios tales como, experiencia, calidad del servicio, cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta y todo otro criterio cuantitativo y cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. El DESAM podrá también aconsejar el rechazo de todas las propuestas sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los intereses en las mismas.

CRITERIOS DE EVALUACION

Precio	40%
Experiencia (Pública y Privada)	25%
Calidad del servicio	25%
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	10%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

-Precio: 40 %. Se evaluará en virtud de la siguiente fórmula matemática

$$P_{je} \ O_i = ((O_e / O_i \times 100) \times 0.40)$$

Donde: P_{je}. O_i= Puntaje obtenido por el oferente i

O_e= Oferta más conveniente

O_i= Oferta del oferente i

-Experiencia con entidades públicas privadas: 25%. Se solicita acreditar con copias de Facturas, Órdenes de Compra, Contratos, certificados, recomendaciones, y/o cualquier documento que **acredite experiencia**, y la evaluación es como sigue: (Corresponde a Referencias verificables respecto de la prestación del servicio a contratar)

EXPERIENCIA 25 %	
Instituciones	Puntaje
Pública y privada	25
Solo pública	10
Solo privada	5
Sin experiencia	0

-Calidad del servicio: 25% Se evaluara en base a lo siguiente: Quienes indiquen especificaciones técnicas del servicio y equipamiento = 15 Puntos. Quiénes adjunten documentación que acredite funcionamiento, transporte, manejo etc. (Certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos etc.) = 5 Puntos. Y finalmente quienes garanticen el servicio prestado = 5 Puntos. Se evaluara como sigue:

CALIDAD 25%	Puntos
Especificación técnica del equipamiento, transporte y el servicio	15
Certificaciones sanitarias, permisos, autorizaciones	05
Indica garantía del servicio	05

Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación: 10%

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. (10%). Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (0%).

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Presentación requisitos formales 10%	
Presentación	Puntaje
Dentro del plazo	10%
Fuera de plazo	0%

V.- MONTO – FINANCIAMIENTO Y DURACION

El Monto Total Disponible considera el valor de mercado para este tipo de tipo de servicios, con impuestos incluidos.

El periodo de duración del presente servicio será de 36 meses corridos a contar de la fecha de la firma del contrato de suministro, fecha de adjudicación o envío de la Orden de Compra. Hasta agotar ítem Presupuestario para el efecto, o que alguna de las partes acuerde poner fin a la prestación, según sea el caso.

VI.- ADJUDICACION

Se adjudicará al proveedor que, en su propuesta, ofrezca las mismas o mejores condiciones que se requieren y solicitan para el servicio y que resulten más beneficiosas y favorables para este Centro de Salud. Además, deberá aceptar por escrito dentro de su oferta las condiciones del servicio que se establezcan como más convenientes.

La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarara inadmisibile o se desertara.

En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

Adjudicada la propuesta, no podrá el proponente formular petición o reclamo de ninguna especie, fundado en el desconocimiento de estas Bases de Licitación.

El Departamento de Salud Municipal podrá adjudicar los productos o servicios según priorización interna, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria vigente, el D.E.S.A.M. se reserva el derecho de disminuir o aumentar la cantidad de productos o servicios hasta en un 30% del monto total adjudicado.

VII.- READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con el servicio adjudicado, el Departamento de Salud Municipal, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

VIII.- CANCELACION

El Proveedor solo podrá facturar, mes vencido, por los servicios de retiro efectivamente otorgados al Centro de Salud Familiar (CESFAM), debidamente recepcionada y certificada conforme por el Referente Técnico, profesional a cargo o encargado del servicio.

Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado correspondiente, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Licitación u Orden de Compra, según corresponda.
- ✓ Guías de retiro generadas durante el mes correspondiente.
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura

La cancelación se realizara en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días contados desde la entrega de la documentación señalada y previa certificación de cumplimiento del proveedor emitida por Referente Técnico, profesional a cargo o encargado del servicio.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a Referente Técnico, profesional a cargo o encargado del servicio:

- ✓ Efectuar la recepción de los productos y/o servicios
- ✓ Emitir el informe de cumplimiento del Proveedor para los efectos del pago, según lo previsto en la cláusula IX de las presentes Bases.

Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.

De ser necesario y conveniente se emitirá una Orden de Compra toda vez que se efectúe entrega de lo convenido, de acuerdo al detalle de facturación presentada, debidamente recepcionada y certificada.

Los servicios provistos se cancelaran en pesos chilenos

IX.- BOLETA DE GARANTIA

El Oferente deberá entregar al efecto una Boleta bancaria de garantía de liquidez inmediata que garantice el fiel cumplimiento del servicio, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón, Rut: 73.568.600-3, Departamento de Salud Municipal Concón por un monto equivalente al 5% del valor total del servicio contratado, valores en U.F., por todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles al término del contrato.

Glosa de Documento de garantía: *Resguardo de fiel cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública*
“SERVICIO RETIRO MATERIAL RESIDUAL Y DESECHOS CONTAMINADOS PARA CESFAM”

El documento deberá ser entregado en las dependencias del Departamento de Salud Municipal, ubicado en Chañarillo 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Mandante será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio.

X.- SANCIONES Y MULTAS

La Dirección del Departamento de Salud Municipal, aplicara sanciones y multas por el monto que se indica y según las causales que detallan a continuación, sin perjuicio de las demás que establezca la Ley 19.886:

Las multas se descontaran administrativamente del monto total adjudicado, previa Resolución respectiva.

Las sanciones que podrán aplicarse serán las siguientes:

- a).- multas,
- b).- terminación del contrato

-Clasificación de infracciones y reglas de aplicación. En función de la gravedad de la infracción cometida por el adjudicatario, se le aplicaran las siguientes sanciones:

- **Amonestaciones:** la amonestación procederá ante una falta menor al contrato por parte del oferente. Se deja constancia por escrito y el documento será firmado por ambas partes. La amonestación no estará afecta a sanción pecuniaria, salvo que se acumulen más de dos amonestaciones en el periodo de un mes, en cuyo caso se aplicará una multa menos grave.

Multa

El monto exacto de la sanción será determinado por el Departamento de Salud, en base a los antecedentes detectados o reportados por el Referente técnico, profesional a cargo o encargado responsable, según corresponda.

- **Falta menos grave:** Importa una sanción de multa de 1 a 5 Unidad Tributaria mensual, la cual se aplicara por incumplimiento o falta de diligencia en los siguientes casos:

- 1).- Incumplimiento del contrato que no origine riesgos a las personas o daño a los bienes del Establecimiento o a su imagen;
- 2).- Conducta irrespetuosa de parte del personal del oferente;

- **Falta grave:** será aquella con la cual se ponga en riesgo o se afecte directamente a las personas, establecimiento o límite significativamente la atención y calidad del servicio, pero que sea posible de ser corregida.

Importa una sanción de multa superior a 5 unidades tributarias mensuales e inferior o igual a 10 unidades tributarias mensuales, la cual se aplicara por el incumplimiento o falta de diligencia en los siguientes casos:

- 1).- incurrir en reiteración de faltas menos graves en un plazo no superior a seis meses, contados desde la comisión de la primera. En tal caso, la comisión de la segunda falta menos grave, habilitara la aplicación de la multa establecida para las faltas graves;
- 2).- incumplimiento de procedimientos definidos;

Termino anticipado del contrato y Falta gravísima

- **Falta gravísima:** importan incumplimiento del contrato celebrado y llevan asociada la terminación anticipada del mismo sin forma de juicio, y hacer efectivas las garantías indicadas por concepto de “fiel cumplimiento de contrato”, si las hubiere, de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales y cobro de indemnizaciones a que hubiese lugar:

- 1).- Incurrir en tres faltas graves en un plazo no superior a doce meses, contado desde la comisión de la primera. En tal caso, la comisión de la tercera falta grave se considera incumplimiento contractual;
- 2).- Utilización de personal no calificado en la realización de la prestación;
- 3).- Realización de actividades que pongan en riesgo al establecimiento y a sus funcionarios;
- 4).- Si el adjudicatario no inicia sus labores en la fecha acordada.
- 5).- Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios convenidos;
- 6).- Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- 7).- Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- 8).- Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- 9).- Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- 10).- Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM
- 11).- Por acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- 12).- La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato, en caso de haberlo.
- 13).- Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe de la Unidad Requirente.
- 14).- Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por la Unidad Requirente, conjuntamente con el DESAM.

XI.- CONTRATO DE SUMINISTRO:

1. El adjudicatario deberá suscribir un contrato de suministro con la Ilustre Municipalidad de Concón, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la fecha de adjudicación.
2. Dicho contrato comenzara a regir desde la fecha de la firma y hasta el cumplimiento de los 36 meses.
3. El contrato suscrito se regirá en todas sus partes por lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.

XII.- OTROS

Este CESFAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicara al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, calidad de la prestación, tiempo de entrega, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas que no den cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases, no serán evaluadas y serán rechazadas del proceso de evaluación. Considerase como parte de los requisitos la presentación de todos los anexos (N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) además de los anexos de Autorizaciones sanitarias, certificaciones y permisos pertinentes.

Se declarara inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos exigidos en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarara desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.

La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

Será de responsabilidad de la empresa adjudicada, la entrega de información fidedigna, eficaz y oportuna de los informes de retiro de material. Además, CESFAM-SAPU se reserva el derecho de solicitar las veces que sea necesario aquellos informes que considere que se encuentren incompletos, poco legibles y/o disímiles, sin cargo adicional por el trámite.

XIII- RESOLUCION DE EMPATES

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

Finalmente, en caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés económico del Departamento de Salud Municipal Concón, tomando en cuenta criterios no considerados en la evaluación antes descrita, tales como “capacidad de respuesta en caso que se necesite un cambio en el servicio”, o “el comportamiento anterior en licitaciones adjudicadas por este Departamento.

XIV.- DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

XV.- ACLARACIÓN DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Art.40° del Reglamento de la Ley N°18.886, que señala: “La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, , y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, **siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.** Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

-La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

PROPUESTA PUBLICA

FORMULARIO ANEXO N°1

“SERVICIO RETIRO MATERIAL RESIDUAL Y DESECHOS CONTAMINADOS PARA CESFAM”

“IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE”

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

RUT: _____

DOMICILIO: _____

COMUNA: _____

TELEFONO: _____

E-MAIL: _____

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____

RUT: _____

DOMICILIO: _____

COMUNA: _____

TELEFONO: _____

E-MAIL: _____

PROFESIÓN U OFICIO: _____

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: ____/____/____

FORMULARIO ANEXO N°2

DECLARACION JURADA SIMPLE

“SERVICIO RETIRO MATERIAL RESIDUAL Y DESECHOS CONTAMINADOS PARA CESFAM”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, *<nombre de Representante Legal o Persona Natural>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal o Persona Natural>* con domicilio en *<domicilio>* *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: ____/____/____

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES PROPUESTA PÚBLICA

**“SERVICIO RETIRO MATERIAL RESIDUAL Y DESECHOS CONTAMINADOS PARA
CESFAM”**

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “SERVICIO RETIRO MATERIAL RESIDUAL Y DESECHOS CONTAMINADOS PARA CESFAM”

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: ____/____/____

FORMULARIO ANEXO N° 4

“SERVICIO RETIRO MATERIAL RESIDUAL Y DESECHOS CONTAMINADOS PARA CESFAM”

OFERTA ECONOMICA

Nombre del oferente:
Rut:
Quien suscribe, presenta al Departamento de Salud Municipal, la siguiente oferta:

ÍTEM	GLOSA	CANTIDAD ANUAL (Kls. o Lts)	VALOR UNITARIO (Kls. o Lts.)	TOTAL NETO ANUAL
1	MATERIAL CORTOPUNZANTE	780	\$	\$
2	RESIDUOS ESPECIALES (Sangre humana y derivados de cultivos y muestras almacenadas, residuos orgánicos y de animales	780	\$	\$
3	LIQUIDO REVELADOR	60	\$	\$
4	LIQUIDO FIJADOR	60	\$	\$
5	TUBOS FLUORESCENTE DEFECTUOSOS O EN MAL ESTADO	18	\$	\$
6	PILAS AA, AAA y BATERIAS 9 Vol.	18	\$	\$
			NETO	\$
			IVA	\$
			TOTAL	\$

NOTA: a) Cada 6 meses se retiran el Líquido revelador, liquido fijador, las pilas y baterías 9 Vol.
b) Cada 2 veces por semana se retiran los residuos especiales (Sangre humana y derivados de cultivos y muestras almacenadas, los residuos orgánicos y de animales) y el material cortopunzante

Servicio Garantizado (Marque con una X): SI NO

Otros servicios agregados:

Firma Representante Legal u Oferente

Lugar y fecha

FORMULARIO ANEXO N°5

DECLARACION JURADA SIMPLE

“SERVICIO RETIRO MATERIAL RESIDUAL Y DESECHOS CONTAMINADOS PARA CESFAM”

“LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA NATURALEZA”

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA.

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: / /

FORMULARIO ANEXO N° 6

LICITACION “SERVICIO RETIRO MATERIAL RESIDUAL Y DESECHOS CONTAMINADOS PARA CESFAM”

RETIRO DE MATERIAL			
DETALLE	PROYECCION		
	Retiro promedio mensual	Retiro anual	Retiro en 36 meses
- Material corto punzante	65 Kg.	780	2.340
- Tubos fluorescentes defectuosos o en mal estado	1,5 Kg.	18	54
- (*)Residuos especiales (sangre humana y productos derivados, de cultivos y muestras almacenadas, residuos orgánicos y de animales, corto punzante)	65 Kg.	*780	*2.340

*Retiro de éste material debe realizarse 2 veces por semana

RETIRO DE MATERIAL CADA 6 MESES			
DETALLE	PROYECCION		
	Retiro mensual	Retiro anual	Retiro en 36 meses
- Liquido revelador	5 Lts.	60	180
- Liquido fijador	5 Lts.	60	180
- Pilas AA - AAA –BATERIA 9 Vol.	1.5 Kg.	18	54
- Tubos fluorescentes defectuosos o en mal estado			

Firma Representante Legal u Oferente
(Firma y Timbre)

Fecha: / /

BASES TECNICO-ADMINISTRATIVAS LICITACION “SERVICIO RETIRO MATERIAL RESIDUAL Y DESECHOS CONTAMINADOS PARA CESFAM”

ANEXO N° 7

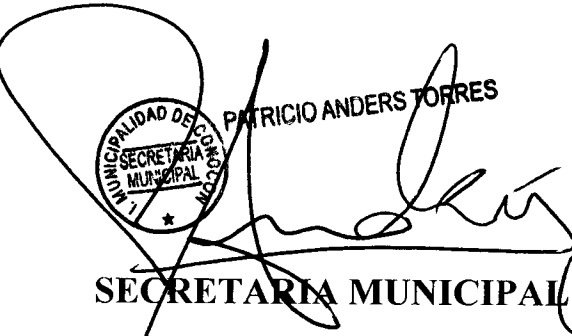
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DETALLE	RESPUESTAS OFERENTE	
	SI	NO
Se requiere el retiro y posterior destrucción de los desechos como: tubos fluorescentes defectuosos o en mal estado, pilas alcalinas, desechos corto punzantes, el material contaminado y en general cualquier otro que encasille en esta categoría. El servicio además de ser retirado debe incluir el transporte y disposición final de los residuos hacia un destino autorizado y su posterior destrucción de acuerdo a la normativa vigente. Tarea que será de exclusiva responsabilidad de la empresa prestadora.		
Planificar labores de retiro, coordinando con el administrador del contrato, profesional a cargo o encargado respectivo la calendarización del servicio en sus horarios, días, cantidad de retiros etc. Considerando no entorpecer el normal funcionamiento de las tareas diarias del CESFAM.		
Seleccionar los materiales más adecuados para cada tipo de desechos a retirar. (Bolsas, contenedores, bidones, carros de acopio etc.)		
Aplicar normas de prevención recomendables para la ejecución de este tipo de labores.		
Garantizar que su trabajo sea realizado con cuidado, expertis y profesionalismo.		
Asegurar que las tareas encomendadas no presentarán problemas posteriores por intervenir en forma inapropiada.		
Desempeñar otras tareas anexas a las descritas, de acuerdo a las necesidades y urgencias del momento que puedan generarse en alguna dependencia del CESFAM		
Se deberá indicar, a través de un informe, el lugar en que se realizará la destrucción del material, a fin de entregar dicha información a la autoridad sanitaria pertinente.		
Entregar un informe o guía detallando los materiales que se retiran. Indicando fecha, el tipo y su respectiva cantidad.		
Contar con vehículos exclusivos para el transporte de residuos. Además de asignar vehículos de apoyo de tal forma asegurar continuidad al servicio. Y que cuenten con los requerimientos exigidos por la Autoridad Sanitaria y lo establecido en la normativa que administra el transporte de sustancias peligrosas por las calles y caminos públicos del país		
Abastecer de los insumos necesarios para el retiro del material residual según normativa vigente.		

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: ____/____/____

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., RUT: [REDACTED] director del Centro de Salud Familiar, CESFAM y Cynthia Leiva CH., RUT: [REDACTED] Encargada REAS del CESFAM o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Servicio retiro material residual y desechos contaminados para CESFAM", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


PATRICIO ANDERS TORRES

SECRETARIA MUNICIPAL (S)


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución
1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

